MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0265-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Setiembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.
VISTO:

El expediente N°05158-2020, presentado por el administrado Sr. VICTOR SUAREZ MARTINEZ identificado con DNI N°15349399, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el AA.HH. El Progreso Mz. R Sub Lote 1-A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 70.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.08.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Víctor Suarez Martínez
- Copia simple de DNI de la Sra. Julia Ore Arteaga
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obra Privadas Nº133-2020-SGOP-MPC
- Copia simple de Plano de Ubicación y Lotización U-1, visado por la Municipalidad Provincial de Cañete

Copia simple de Plano de Subdivisión SD-1, visado por la Municipalidad Provincial de Cañete Recibo de pago N°08719 de fecha 28.08.2020, por el monto de S/. 6.00

Recibo de pago N°10289 de fecha 21.09.2020, por el monto de S/. 110.00;

Que, con INFORME Nº0578-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.09.2020 que emite opition de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el AA.HH. El Progreso Mz. R Sub Lote 1-A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal Nº 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°029-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.09.2020 solicitado por el administrado Sr. VICTOR SUAREZ MARTINEZ identificado con DNI N°15349399, del predio ubicado en el AA.HH. El Progreso Mz. R Sub Lote 1-A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 70.00 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

<u>Artículo 3º</u>.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

ING. FRANCO BAAC ALCANTARA COMEZ GERENTE DE OBJAG DE SARROLLO UN TALLA "Cañete, Cuna y Capital del Aregiegron agigna"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387 Pág. Web www.munica.ete.gob.pe